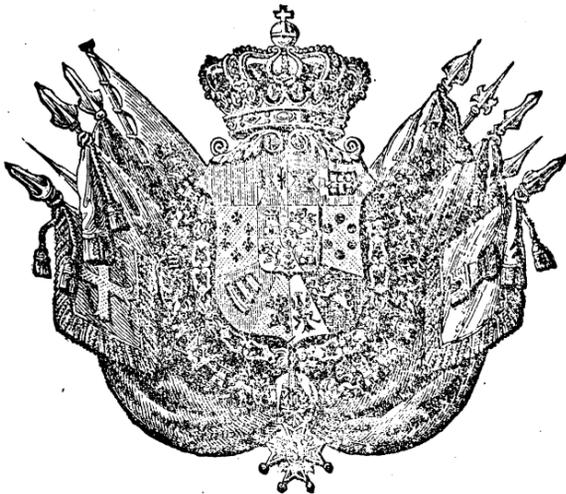


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	1.º mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REALES DECRETOS.

En consideracion á los méritos, servicios y circunstancias de D. José Diaz Gil, oficial de la secretaría del Despacho de vuestro cargo, vengo en nombrarle para la plaza de ministro de la Real audiencia de Madrid, vacante por separacion de D. Antonio Martel. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano.= En el Pardo á 13 de Junio de 1836. =A D. Manuel Barrio Ayuso.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios, conocimientos y demas recomendables circunstancias que concurren en D. Juan Bravo Morillo, fiscal que ha sido de la Real audiencia de Cáceres, vengo en nombrarle para la plaza de oficial de la secretaría del Despacho de vuestro cargo, vacante por salida de Don José Diaz Gil, con el sueldo de 250 rs. anuales que debe tener segun la planta vigente. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano.= En el Pardo á 13 de Junio de 1836. =A D. Manuel Barrio Ayuso.

En consideracion á los dilatados y buenos servicios de D. Demetrio de Ortiz, ministro de la audiencia de Madrid, vengo en concederle los honores de magistrado del supremo Tribunal de España é Indias. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano.= En el Pardo á 13 de Junio de 1836. =A D. Manuel Barrio Ayuso.

En atencion á los méritos, servicios y circunstancias de D. Estéban Antonio García Herreros, secretario de acuerdo del Consejo Real de Navarra, y en nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, vengo en nombrarle secretario con ejercicio de decretos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. =Está rubricado de la Real mano.= En el Pardo á 13 de Junio de 1836. =A D. Manuel Barrio Ayuso.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Con fecha 12 del corriente ha comunicado el virey de Navarra á dicho Ministerio el parte siguiente:

Excmo. Sr.: Sabedor por mis confidentes de que constantemente pernoctaban en Echauri una partida enemiga de 150 hombres, formé el designio de sorprenderla y apoderarme de ella, y con tal objeto dispuse que en la noche pasada se dirigiesen con la mayor reserva á dicho punto varias partidas del batallon de tiradores de Isabel II, 1.º de Navarra, con algunos Guardias nacionales que voluntariamente quisiesen concurrir á la expedicion apoyados por 4 compañías del 2.º regimiento de la Guardia Real de infantería y 70 caballos de Borbon; y en este momento, que son las once de la mañana de hoy, regresa aquella fuerza habiendo antes

batido al enemigo y cogido prisionera toda la compañía de granaderos del 10.º batallon navarro, con el completo de sus 4 oficiales, causando á los rebeldes la pérdida además de 8 muertos y muchos heridos, consistiendo la nuestra únicamente en 10 hombres fuera de combate y otros tantos caballos heridos.

Todo lo que me apresuro á participar á V. E. para su conocimiento y satisfaccion, quedando en darle el parte circunstanciado de esta felicísima jornada, y recomendarle á los que se han distinguido en ella.

Con este motivo creo oportuno manifestar á V. E. que es tal el desmayo y abatimiento que se advierte ya entre los rebeldes, que continuamente se presentan en esta plaza varios de sus desertores, pudiendo computarse su número por el término medio de 5 en cada día.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

New-York 9 de Mayo.

Perú. Se han recibido avisos de Payta que alcanzan hasta el 21 de Marzo con la importante noticia de la completa derrota del ejército de Salaberry por las fuerzas unidas de Bolivia y Perú al mando de los generales Santa Cruz y Orbegoso. Parece que el general Salaberry al frente de 2500 hombres tomó posicion á principios de Febrero en el alto de la Luna en las inmediaciones de Arequipa, dejando en esta ciudad su reserva, y su escuadrilla en la costa de Isley. El día 7 de Febrero el general Santa Cruz al frente de 2000 hombres hizo un reconocimiento de las posiciones de su adversario, las que atacó al día siguiente con poco éxito, habiendo sido rechazadas sus columnas por Salaberry con pérdida bastante notable. El 8, 9 y 10 se repitieron los ataques, peleando ambas partes con un encarnizamiento imponderable. Tres veces perdió Salaberry las posiciones que ocupaba la columna de su mando, y otras tantas volvió á recobrarlas á la punta de la bayoneta, lo que obligó á Santa Cruz á disponer de su reserva. Por fin el día 11 cargaron sobre Salaberry todas las fuerzas aliadas compuestas de 6000 hombres, y despues de otra batalla no menos sangrienta que las de los días anteriores, se decidió la victoria en favor de Santa Cruz. Los peruanos á las órdenes de Salaberry, exhaustos de fatiga y sin municiones, desalentados además por la superioridad de sus enemigos cedieron el terreno y se dispersaron en el mayor desorden: Salaberry se esforzó á contenerlos, y señaló el puerto de Isley por punto de reunion y de embarque, para cuyo efecto se habian apostado allí de antemano todos sus buques de guerra; pero la caballería de Santa Cruz habia cortado ya el camino de la costa á los fugitivos, y Salaberry queriendo abrirse paso por entre dos escuadrones bolivianos, fue hecho prisionero con varios de sus gefes y oficiales. Informados Santa Cruz y Orbegoso de este suceso mandaron que tanto Salaberry como todos sus generales y coroneles fuesen fusilados como rebeldes, cuya orden se llevó á efecto, contándose entre los ajusticiados los coroneles Fernandini, Picoaga, Moya, Cárdenas y otros seis oficiales superiores. Es de advertir que Salaberry presenció la ejecucion de la sentencia de todos ellos, y que al venderle los ojos como de costumbre se volvió á los soldados y les dijo con entereza: «dejadme ver la cara de mis asesinos; ¿no sabeis que jamas he temido la muerte?» En seguida pidió por favor ser fusilado por gente de su pais, lo que se le concedió, y estando ya todo listo como queriendo imitar al famoso capitán Napoleon, dijo á los soldados del piquete con cierto énfasis «Si quereis matar á vuestro general, disparad» y así lo hicieron, talaándole el cuerpo con veinte balazos. En las cárceles de Arequipa quedaban otros 100 oficiales condenados tambien á muerte, sin contar con otros muchos destinados á las

obras públicas, con cuyos castigos, y las licencias dadas á los soldados quedaba enteramente disuelta la division de Salaberry.

La pérdida por parte de Santa Cruz se computa en 400 muertos y otros tantos heridos ó contusos.

Aun no se anuncia en los avisos de Payta la entrada del ejército aliado en Lima, ni la suerte del castillo del Callao, pero es muy probable que destruido el ejército de Salaberry, y habiendo él mismo perecido, haya entrado en la capital Orbegoso, Presidente de la república, y establecido un nuevo orden de cosas en aquel desgraciado pais.

Brasil. Hemos recibido periódicos de Rio-Janeiro que alcanzan hasta el 1.º de Abril, y por ellos vemos que las disensiones de la provincia de Rio-Grande que estaban para arreglarse, han vuelto á tomar un semblante poco lisonjero. La asamblea provincial de Porto-Alegre, que habia ya resuelto recibir al nuevo presidente de la provincia y someterse á la autoridad imperial, protestó de nuevo contra los primeros actos de este funcionario, y entre otros contra la toma de posesion de la presidencia en Rio-Grande, y no en Porto-Alegre, donde se celebran las sesiones de la asamblea provincial. Igualmente protestaron enérgicamente contra la columna de tropas que envió el presidente Araujo á Porto-Alegre, y representaron al Gobierno supremo contra una medida tan anti-constitucional como impolítica. Entre tanto los cabecillas de la revolucion no solo se negaron á reconocer al nuevo presidente, sino que tomaron tambien la ofensiva, salieron al encuentro de las tropas imperiales, se apoderaron del pueblo de Pelotas, cometiendo mil excesos, y aun amenazaban á las últimas fechas á Rio-Grande. Desengañado por fin el Gobierno supremo de Rio-Janeiro de que las medidas paternas que ha empleado hasta aquí para restablecer la tranquilidad en aquella provincia solo han contribuido á alentar á los revolucionarios, ha resuelto reducirlos al deber por la fuerza, para cuyo efecto se estaba aprestando una expedicion de tropas en Rio-Janeiro y otros puntos.

Nueva Granada. Por el bergantin Nueva Granada llegado de Cartagena hemos recibido papeles y correspondencia hasta el 12 de Abril, y con sentimiento vemos, que en el congreso de Bogotá han desaprobado el tratado que se habia hecho con Venezuela sobre el repartimiento de la deuda colombiana extranjera entre las tres secciones en que se dividió despues aquella república. De estas resultas los tres ministros Soto, Pombo y Obando presentaron sus renuncias, que fueron admitidas por el general Santander, sin que haya podido constituir todavia un nuevo ministerio. En tales circunstancias el mismo presidente creyó deber hacer pasar al congreso el siguiente mensaje:

«Honorables representantes de la Nueva Granada: Una mayoría de 29 de vosotros contra 23 ha declarado ayer que el Gobierno ha procedido inconstitucionalmente en el modo de celebrar con el ministro de Venezuela la convencion sobre el repartimiento de la deuda colombiana. Esta declaratoria, por contraria que sea al juicio de la honorable Cámara del senado que aprobó dicha convencion en 1835 sin tal objeccion, á la conducta de los ilustrados congresos de Colombia, á la de los últimos congresos de la Nueva Granada, y hasta á la letra de la constitucion, y de la ley de la convencion constituyente, es siempre una declaratoria que vilipendia mi autoridad. Yo he gobernado á Colombia y á la nueva Granada por muchos años con honor, y con religiosa adhesion á las leyes. La vez primera que oigo una resolucion como la que motiva este mensaje es en 1836, cabalmente en la época eleccionaria constitucional. La materia que ha dado ocasion á vuestra resolucion es gravísima y de mucha trascendencia, y yo no puedo sobrellevar la responsabilidad moral de tener parte con todo el consejo de Gobierno, en que no se hayan considerado los arreglos sobre la deuda colombiana despues de 4 años en que se ha ofrecido solemnemente arreglarlos de buena fé y de un modo amistoso.

»En consecuencia, pues, celoso del honor que he adquirido en 26 años de carrera pública, sin transacciones con los enemigos exteriores y domésticos, é interesa-

do en la honra del Gobierno que presido y en el crédito de mi patria que con tanta confianza y liberalidad depositó en mí la presidencia de la República, os excito y conjuro en nombre de esa misma patria á que inmediatamente ejerzais la atribucion que os concede el artículo 57 de la constitucion. Ni quiero, ni permitiré nunca que se haga dispensa alguna en mi favor, ni vosotros teneis poder de hacerme gracia.

»En 1823 una dictadura militar me destituyó de la vicepresidencia de Colombia en castigo de mis principios republicanos, y por estar defendiendo la constitucion que otros despedazaron con bastante provecho personal: es natural que en 1836 no se excuse dar un espléndido ejemplo contra un presidente, que en sentir de 29 representantes ha violado la constitucion. Entonces no me arrepentí de haber hecho todo lo que hice en defensa de los derechos de los colombianos: ahora tampoco me arrepentiré de haber dado vida á la Nueva Granada, afianzando sus leyes, y dándole nombradía y concepto. Solo me acongojará el remordimiento de haber sido demasiado crédulo hasta haberme persuadido, que ya habia llegado para la Nueva Granada.... el tiempo dirá lo demás.

»Lo que solicito para mí, solicito también para el anterior vicepresidente de la república y los secretarios del despacho, que unánimemente han estado en favor del procedimiento que 29 de vosotros han declarado inconstitucional. El art. 3.º y el 181 de la constitucion deben hacerse efectivos por semejante medio.

»El actual digno vicepresidente de la república, que no tuvo parte en el negocio, se encargará del despacho del poder ejecutivo conforme al art. 94 de la constitucion, luego que se posesionen los secretarios nombrados por renuncia de los que lo eran hasta ayer.»

Bogotá 23 de Marzo de 1836.—26.—Francisco de Paula Santander. (N. de A. M.)

BRASIL.

Bahía 26 de Marzo.

El estado en que se encuentra el comercio de esta plaza, particularmente en lo respectivo á importacion, induce á los que firman á hacer presente á sus amigos y responsables haber adoptado la resolucion siguiente:

Desde la fecha de este aviso los géneros que se les remitan á su consignacion con orden de hacer su pago en letras de cambio ó en artículos de buena calidad expresamente designados, tendrán que pagar, ademas de los gastos ordinarios de hasta ahora, un 5 por 100 á título de indemnizacion para ocurrir á las pérdidas que las reimportaciones actuales presentan, con motivo, sobre todo, de la obligacion que generalmente imponen de recibir en pago productos del país de cualquiera especie ó calidad que sean, y casi siempre á precio mayor que el corriente de la plaza. W. A. Bieber y compañía; Gex y Decosterd; Ironside Illius y compañía; Pedro Peycke; J. F. Vogeler y compañía; C. L. Wucherer y compañía; Fried; Bonne; T. Gultgold; Oldach y de Hassé; Praetorius y Plessing; Fred. Woss. (La Paix.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Junio.

CAMARA DE LOS COMUNES.—Sesion de hoy.

Mr. Robinson. Conforme tengo ya indicado, voy á hacer al noble secretario del despacho de negocios extranjeros una interpelacion, relativa al estado de nuestras relaciones mercantiles con el Portugal.

Pregúntole, pues, si es cierto que despues de la espiracion del tratado de 30 de Abril último, y antes de haberse terminado ningun convenio mercantil, el Gobierno portugués haya establecido un derecho de 29 por 100 en lugar de 15 por 100 sobre los géneros ingleses que tienen entrada en Portugal, exceptuando los puertos de Oporto y de Lisboa, sin previa notificacion, y aun habiendo dado antes á lord Howard de Walden las mayores seguridades en contra. (El honorable miembro cita el ejemplo de un buque inglés que, habiendo entrado en un puerto portugués de segundo orden, ha tenido que sujetarse al aumento de derechos de que acaba de hablar.) Suplico en consecuencia al noble vizconde Palmerston, se sirva manifestar á la Cámara si el Gobierno de S. M. ha recibido algunos pormenores sobre una conducta tan extraordinaria y tan poco amistosa.

El vizconde Palmerston. Yo creo que el aumento de derechos en el puerto de que se trata, tiene por objeto el hacer frente á ciertas reparaciones locales; y siendo así, es para todos evidente que nuestro Gobierno no debe mezclarse en semejantes arreglos. Es notorio que en todos los países las autoridades locales son árbitras de establecer en iguales circunstancias los reglamentos que les convengan. Añadiré á esto que habiendo espirado nuestro último tratado de comercio con Portugal, el Gobie. no de aquel país podia arreglar á su albedrío la tarifa de derechos, sin que nosotros pudiésemos quejarnos de ello.

Hay en la actualidad negociaciones entabladas con objeto de reemplazar el tratado en cuestion; pero me es ahora del todo imposible informar á la Cámara del estado en que se halla este asunto. De poco tiempo á esta parte han ocurrido en Portugal dos ó tres cambios de ministerio; y nadie ignora cuántas dificultades se suscitan con estas mudanzas para la estipulacion de un tratado. (Escuchad.) Desgraciadamente la opinion de muchísimas personas de Portugal está firmemente pronunciada en favor de las tarifas protectoras del comercio de aquel país; no obstante, confío que esta preocupacion no será bastante poderosa para impedir la conclusion de un tratado. En honor de la

justicia debo decir, que tal vez aquellas preocupaciones han sido fomentadas por el lenguaje de ciertos oradores que se sientan en el lado opuesto de esta Cámara. Efectivamente; ¿acaso no han declarado varias veces que segun su conviccion la Inglaterra debia su prosperidad actual al sistema de exclusion y de prohibiciones? Cuando para hablar con verdad, habrian debido decir que nuestro comercio habia prosperado á despecho de aquel sistema, y que las tarifas protectoras no han hecho mas que retardar sus progresos. (Estrepitosos aplausos.) Puedo asegurar al honorable preopinante que el Gobierno continuará, como lo ha hecho hasta el dia, empleando todos sus esfuerzos á fin de conseguir del Gabinete portugués la conclusion de un tratado cimentado en los principios de una equitativa reciprocidad.

Mr. Robinson. No entraré en este momento en la discusion de las cuestiones promovidas por el noble vizconde, puesto que tendré ocasion de ocuparme en ellas el jueves próximo. No obstante, sostengo que en el negocio de que se trata el Gobierno portugués se ha hecho culpable con respecto á nosotros de la violacion de un convenio. Tengo en mi poder la copia de una carta, en la cual aquel Gobierno prometia que ninguna alteracion se haria en los aranceles sin avisarlo anticipadamente. Y bien, ¿esta promesa no ha sido acaso violada? Siento mucho que el noble vizconde esté tan poco instruido en el derecho mercantil, que diga que el caso que yo he citado no es mas que un asunto de reglamento municipal. Yo pregunto ahora: ¿qué seria de los intereses del comercio si pendiese del capricho de las municipalidades de los puertos de mar el aumentar á su arbitrio las tarifas? (Escuchad, rumores). Jamás he oido profesar á nadie semejantes principios. El noble vizconde no ha advertido sin duda toda la gravedad de sus expresiones. (Aplausos estrepitosos en los bancos de la oposicion.)

Lord Palmerston. Solo puedo referirme á las declaraciones que tengo hechas. Los informes que he recibido sobre el asunto de que se trata no eran oficiales, es verdad; pero tengo no obstante motivos para creerlos exactos; y si el honorable preopinante quiere informarse mejor sobre lo que ha pasado, espero se convencerá de que el aumento de derechos de que se ha quejado procedió de las autoridades municipales del puerto y no del Gobierno portugués.

En seguida la Cámara se reunió en comité para tratar del bill que propone el establecer un sistema uniforme de registros de nacimientos en todo el reino unido.

(Times.)

Idem 8.

Días ha que circulaban en esta capital rumores alarmantes sobre la introduccion de la peste, que segun se decia, habia sido importada en una partida de paños y hecho ya muchas víctimas, siendo tal la inquietud causada en la Cité, que se han hecho interpelaciones al ministro de Comercio en la Cámara de Comunes. Por fortuna, de las declaraciones del Gobierno en la sesion del 7 de Junio, resulta que tan siniestras noticias carecen absolutamente de fundamento. He aquí lo que dijo Mr. Wakeley: »Pido permiso á la Cámara para dirigir al Presidente de la oficina de comercio una pregunta sobre el asunto de mas grave interes para la poblacion de esta capital que pudiera tratarse en este recinto. Anoche al salir de esta Cámara supe que acababan de morir 5 personas de la peste en el cuartel de Tottenham-Court-Road. Yo pasé inmediatamente á ver á un médico que goza de la mas justa reputacion y cuyas relaciones se extienden á todos los barrios de la capital, y le pregunté si habia descubierto casos de peste ó de alguna enfermedad extraordinaria que se le pareciese.

El doctor me respondió que no; pero como semejantes rumores se han extendido demasiado y han excitado graves inquietudes entre todas las clases de esta inmensa poblacion, me ha parecido que era un deber mio dirigir sobre esto á los individuos del Gobierno una pregunta terminante, reclamando informes oficiales. He sabido que esta mañana se ha presentado en la oficina de comercio una diputacion de los habitantes del barrio de Tottenham-Court-Road con el objeto de saber exactamente á qué debian atenerse sobre una noticia que por todas partes deramaba gran consternacion. Ruego por tanto al respetable presidente de aquella oficina se digne reproducir aquí la declaracion que ha debido dar á la diputacion de que he hablado, diciéndonos si tan siniestros rumores tienen algun fundamento.

Mr. Poulett-Thompson: Tengo mucha satisfaccion en oír la pregunta que me ha dirigido el respetable preopinante, pues es sumamente conveniente desmentir noticias de la naturaleza de la que tratamos. Tengo la fortuna de poder declarar del modo mas positivo y terminante que semejantes noticias, por mas esparcidas que esten, no tienen el mas ligero fundamento. (De todas partes: Escuchad, escuchad.)

He hecho todos los esfuerzos imaginables para subir hasta la fuente de tan tristes noticias, y he aquí los únicos datos que he podido recoger. El viernes último se me designó un médico de quien se decia que habia alarmado al público con graves temores: y al momento me apresuré á escribirle exigiéndole una respuesta categórica, que es la misma que tengo ahora en mis manos, y voy á tener el honor de leer á la Cámara:

»Señor: Tengo el honor de anunciaros que no tengo parte alguna en los siniestros rumores que circulan, y que se deben á un médico que me habló de ellos el domingo último.

»Declaro que solo en una casa he hablado de este asunto, y añadí que no se trataba positivamente de la exposicion de la peste, habiéndome dicho solo mi colega que Mr. Cook, de la casa Stoolbrez y Cook, comerciante

de paños, habia muerto, así como siete de sus dependientes despues de haber abierto un bulto de mercancías, suponiéndose por esto que habian sido atacados de la peste.

»Sabiedo mi colega que yo habia hecho estudios especiales sobre aquel terrible azote durante mi larga permanencia en Constantinopla, creyó que esta noticia podia interesarle, y deseaba que yo adoptase las medidas conducentes á la averiguacion del hecho. Y tal era ciertamente mi intencion: pero por desgracia me lo han impedido otras ocupaciones urgentes.

»Recibid, señor, &c.»

Despues de haber recibido esta carta (continúa Mr. Poulett Thompson) encargué á Sir William Sym, Presidente de la junta de sanidad, que hiciese la mas minuciosa pesquisa en la materia, y hé aquí el resultado que ha obtenido.

Mr. Cook, gefe de una respetable casa del comercio de paños, y que no tiene menos de 70 ó 80 empleados, murió el 1.º de Mayo de una fiebre cerebral, y de las 80 personas que trabajan en la misma casa se ha averiguado no haber habido otro caso de enfermedad que el de la de un joven atacado de una afeccion crónica del pulmon. Debo ahora añadir que es una cosa deplorable que algunos individuos, y sobre todo profesores de medicina, tengan la debilidad de esparcir rumores, tales como los que de tres días á esta parte han alarmado toda la capital, sin avisar al Gobierno. En casos semejantes, debo repetirlo, al Gobierno es á quien conviene participar esas noticias para que pueda mandar tomar informes prontos y seguros, y tranquilizar al público si los rumores son inexactos, ó en caso contrario dictar inmediatamente las medidas necesarias para impedir la propagacion del mal.

Verdad es, como ha dicho Mr. Wakeley, que esta mañana he recibido en mi oficina una diputacion de los habitantes del cuartel de Tottenham, á la cual me he apresurado á dar todas las explicaciones satisfactorias de que acabo de hablaros; pero por desgracia la noticia alarmante habia pasado los límites de aquel barrio y extendíose por toda la capital. Añadiré ahora que estos falsos rumores han dado un golpe funesto á la casa de comercio de Mr. Stoolbrez y compañía y que probablemente continuará experimentando perjuicios durante algun tiempo. Los dueños de esta casa han tomado el partido de ofrecer una recompensa de 200 libras esterlinas (20,000 rs. vn.) á quien descubra el primitivo autor de la calumnia.

Mr. Wakeley: »He oido con la mas viva satisfaccion, como supongo habrá sucedido á toda la Cámara, las explicaciones del respetable gefe de la oficina del comercio; mas sin embargo creo que no será fuera de propósito recordar que la opinion de los nueve décimos de los médicos británicos es que la peste no es una enfermedad contagiosa, y que por consiguiente si tuviésemos la desgracia de que se manifestase en Inglaterra la poblacion no debería abandonarse á terrores exagerados.» (Globe.)

—Si las explicaciones dadas por Mr. Thiers acerca de los asuntos de España no han satisfecho como se deseaba, aunque tampoco las esperaban los que le interpararon, esto ha consistido en que una prudencia digna de todo elogio no permitió al ministro extenderse mas. Ninguna cosa puede ser mas funesta y perjudicial al servicio público que una intervencion inútil de la legislatura en cuestiones de política extranjera; porque efectivamente el resultado de tales disposiciones suele estribar en el misterio en que se las envuelve. No tratamos de criticar las últimas discusiones de las Cámaras francesas: porque no pueden ser sino ventajosas las demostraciones de la opinion pública provocadas por esta clase de discusiones. Uno de los bienes que nos prometemos es la consolidacion del Gobierno griego, y el establecimiento asegurado de las instituciones liberales afianzadas por el Gobierno. Las declaraciones de Mr. Thiers sobre el particular deben producir los mas saludables efectos. (Morning Chronicle.)

FRANCIA.

Bayona 11 de Junio.

Nuestra correspondencia de París recibida ayer es mucho mas satisfactoria por lo que toca á España que la que anteriormente hemos publicado. La perplejidad y las incertidumbres producidas por la mudanza del ministerio y la disolucion de las Cortes parecen enteramente disipadas. Podemos asegurar que el general Alava ha tenido, con motivo de los últimos acontecimientos, las mas cordiales comunicaciones con los ministros del Rey, y el interés que el Gobierno frances toma por el de la Reina regenta es mas vivo ahora que nunca. Un augusto personaje se ha complacido en proclamar públicamente su afecto á España y su estimacion particular al embajador que la representa en París: y aun sabemos que un correo extraordinario despachado *ad hoc* ha llevado al Gobierno español los testimonios mas expresivos de la benevolencia del Gobierno frances en favor del ministerio escogido por S. M. C., y la seguridad positiva de que los aliados de España no sufrirán jamás la dominacion del carlismo ni de la anarquía en aquel país. (Phare.)

Paris 8 de Junio.

Escriben de Francfort del Mein con fecha 3 de Junio lo que sigue:

Hace algun tiempo que la censura de los periódicos se ejerce de un modo mucho mas liberal que antes: en muchas localidades, y con particularidad en los pequeños Estados constitucionales de la Alemania, no solo se permite dar cuenta detallada de las discusiones de las Cámaras, sino que se tolera una polémica prudente y mesurada de las cuestiones del dia, y no es raro ver aparecer artículos racionales sobre mejoras de todas clases que reclaman las necesidades de la época.

Muchas veces, pero por vía de excepción, la crítica de algunos actos administrativos se admite; y tanto que en Baviera, donde la censura se distinguía hasta aquí por su rapidez, se ha permitido hace poco á la *Gaceta nacional* de Munich publicar sus raciocinios acerca de las ventajas y los inconvenientes respectivos del sistema preventivo y del sistema represivo. Esto anuncia una modificación en las instrucciones dadas hasta el día, y no dudamos que el círculo de las discusiones se ensanche mas y mas cada día para los periódicos. Lo que ha dañado mas en Alemania á los partidarios de la libertad de la imprenta ha sido las insensatas desvergüenzas de algunos papeles extranjeros y las divagaciones teóricas de los mismos respecto á instituciones sociales.

Ademas de esto, cuando despues de 1830 algunos Estados de segundo ó tercer orden admitieron por vía de ensayo una especie de libertad de imprenta, sucedió que solo los descontentadizos entraron en liza: abusaron extraordinariamente de la latitud que se les concedió por un momento, y de tal modo que los hombres honrados de todos los partidos se disgustaron sumamente del uso de una facultad tan preciosa cuando se sabe servirse de ella con moderacion, y tan fatal cuando solo se valen de ella para campo de batalla entre las pasiones políticas. No hay duda en que fue un gran error de parte de los hombres instruidos y prudentes no tomar parte en el uso de semejante libertad: en efecto, si los hombres experimentados y de práctica hubieren tomado la pluma para combatir y anatematizar las teorías subversivas del orden social, las personalidades y calumnias de toda clase que se propalaban, hubieran hecho un servicio notable, presentando el remedio al lado del mismo mal, y hasta cierto punto la imprenta se hubiera rehabilitado por sí misma de las mercedas reconvenções que los gobernantes le han dirigido. En el estado actual de los ánimos la censura podrá muy bien ensanchar mas y mas su tolerancia; pero desde ella á una entera libertad de la imprenta el paso es inmenso, y no debe pensarse en él por mucho tiempo.

El baron Anselmo de Rothschild acaba de ser admitido por escrutinio secreto en el número de individuos del Cassino de esta ciudad: ayer se verificó su presentación. Para Francfort es este un verdadero acontecimiento extraordinario; pues desde su existencia como ciudad libre, es el primer israelita que ha sido acogido en una reunion de aquel género: sin duda que la alta posición de Mr. Rothschild ha contribuido poderosamente á hacer se abran para él las puertas de aquella sociedad; pero no se debe considerar su admisión como una renuncia formal á las antiguas preocupaciones." (*La Paix.*)

—Una carta de Riga, fecha 22 de Mayo, dice lo que sigue:

Se estan haciendo grandes preparativos para el recibimiento de muchos Príncipes que se esperan aquí para mediados de Junio. El Emperador de Rusia y los Príncipes de su familia vendrán, segun se supone, á este palacio, adonde se han enviado magníficos adornos. Se dice que el príncipe de Metternich tendrá una conferencia con Mr. de Lubinski. Tendremos revistas militares, y los buques de guerra de Suecia, Dinamarca, Rusia y aun de Inglaterra ejecutarán maniobras navales. (*Galignani's.*)

—Dígame lo que se quiera, no ha cesado de reinar la mas perfecta armonía entre nuestro gabinete y el de Londres acerca de los negocios de España. Lord Palmerston ha encargado á lord Granville que manifieste al Presidente del consejo la satisfacción que ha cabido al Gobierno de S. M. B. por lo que la Francia ha hecho en punto á la ejecución del tratado de la cuádrupla alianza, y se nos asegura que lord Granville ha desempeñado estos dias su comision, debiendo haber dado las gracias en particular á Mr. Thiers, por el eficaz apoyo que ha prestado al Gobierno de la Reina en estos últimos tiempos, proporcionándole asi recursos extraordinarios. (*Impartial.*)

—A consecuencia de una conferencia con el Presidente del consejo y el Ministro de Marina, el almirante Rosamel ha tenido el honor de ser recibido por S. M. en audiencia particular. Esta mañana se anunciaba la próxima salida de dicho almirante para una misión de importancia. Segun los rumores mas bien fundados irá á Egipto, en donde la política anglo-francesa ha encontrado mas embarazos de los que imaginaba en el divan de S. A. Se pondrán á disposición de Mr. Rosamel una fragata y dos bergantines. Se decía tambien que el Príncipe de Joinville se embarcaría en dicha fragata, y continuaría sus estudios y servicios bajo la dirección del honorable diputado.

(*Memorial des Pyrénées.*)

—Se lee en el *Journal du Havre* del 6 de Junio lo que sigue:

Las últimas noticias recibidas de Nueva-Yorck por el paquebote *Silvie de Grasse*, que salió de aquel puerto el 8 de Mayo y llegó ayer 5 á este, son de que un incendio considerable acaba de consumir 25 edificios, entre ellos el mercado llamado Union-Market que estaba en la confluencia de las calles de Houston y Second. A consecuencia de este desastre mas de 40 familias se hallan sin domicilio.

(*La Paix.*)

—En el *Mercurio de Suevia* se leen las siguientes noticias de Alejandria fecha el 25 de Abril.

Se sabe que el ejército de Mehemet-Alí ha sido completamente aniquilado cerca de Djedda. Mas de 60 oficiales han llegado en completa fuga á Egipto: un cuerpo de 40 egipcios se ha refugiado á la Arabia despues de desertarse de las banderas del virey. Es preciso conocer el carácter de esta gente para formarse idea de semejante disolución, impropia de un cuerpo militar. Estos hombres

transportados á la Arabia, á pesar de su repugnancia, concluyeron por ceder á las inspiraciones del fatalismo que intentarían en vano rechazar, y se alejaron de su sátrapa.

Los oficiales y cirujanos europeos en número de 33, que habian seguido al ejército de Arabia, han hecho dimision de sus empleos: se proponen volver á Europa, y para conseguirlo se han dirigido á sus respectivos cónsules.

Los trabajadores del arsenal de Alejandria han incendiado por sí mismos este edificio porque no se les pagaban sus salarios. Una sola corbeta ha sido víctima de las llamas que han conseguido cortarse prontamente. Aun no se han descubierto los culpables; pero nadie ignora que el fuego fue puesto de propósito por la malevolencia.

El nuevo decreto relativo al sistema monetario no ha producido favorable impresion.

Corren voces de que todos los cónsules europeos que han acompañado á Mehemet-Alí en su viaje por el Bajo-Egipto, han recibido instrucciones para fundar en el firman prometido á lord Ponsomby una petición para que se suprima el sistema de monopolio. Esta medida es consecuencia de la certidumbre que se tiene de que la Inglaterra no descuidará ningún medio para asegurar la ejecución del firman.

Lo cierto es que el cónsul frances Mr. Mimant, que es el primero que ha seguido á Mehemet-Alí, reclama los mismos derechos que la Inglaterra. Este cónsul solicita un firman concebido en los términos tan favorables para la Francia como el prometido á la Gran Bretaña, y subsidiariamente reclama igual favor para todas las demas Potencias europeas.

Las noticias de Alepo de Siria dicen que los cónsules europeos, á consecuencia de las órdenes dadas por Ibrahim-Bajá para la abolicion de los monopolios respecto de Inglaterra, han hecho iguales peticiones; pero Ibrahim las ha negado prefiendo las órdenes del Sultan y del virey. El jóven bajá no cesa de hacer levás en Antakia, y está en visperas de partir para una revista de inspeccion general en todas las fortalezas limítrofes de la Siria. (*La Paix.*)

PORTUGAL.

Lisboa 11 de Junio.

Cuando ejerciendo el gefe del Estado en los Gobiernos representativos una de sus esenciales atribuciones, disuelve la Cámara electiva, siendo incontestable el saludable derecho en que se funda, no por eso deja de ser libre el examinar los motivos que le hayan movido, y juzgar, hecha la comparacion de los sistemas opuestos relativamente á los intereses del pais, que hubiera sido mas útil que la administracion cediese el campo á sus adversarios. En Inglaterra y en Francia se han visto disoluciones de Parlamento con general aprobacion, ó cuando menos con la de un partido.

En nuestra apenas principiada carrera de Gobierno representativo, la primera disolucion de la Cámara electiva se ha mirado con general aprobacion y aplauso por todos los partidos y colores políticos que repetidamente habian reclamado; sin que de esto se deba sacar consecuencia alguna en menoscabo del conocido mérito de algunos individuos de la Cámara de los Sres. Diputados, entre los que indudablemente los habia de notoriedad, no siendo posible en medio de esto dejar de conocer que el conjunto de ella no simpatizaba con el público.

Esta asamblea, nacida inmediatamente despues de la guerra civil y en medio de la ardiente exaltacion de las pasiones, presentó siempre los elementos de discordancia é incongruencia anejos á su origen. Tres ministerios sucesivos, cuyo sistema de administracion no era el mismo, obtuvieron en ella una mayoría mas ó menos sostenida. Todas las probabilidades anunciaban al actual Gabinete su apoyo, porque hasta las disposiciones que este pretendia llevar á efecto eran análogas en toda su extension á las opiniones repetidas veces emitidas por la Cámara. A pesar de todo, y por una no esperada contradicción, no tan solo no accedió á las proposiciones del Gobierno, sino que las excluyó indebidamente de todo exámen y discusion.

El Gobierno convocó extraordinariamente las Cortes para que tratáran del presupuesto, y en la primera sesion de la Cámara legislativa presentó los proyectos de ley necesarios para el complemento de dicho objeto; comprensivos de diferentes providencias sobre hacienda, indispensables para su mas pronto arreglo.

En la última legislatura ordinaria se habia decidido que en la discusion del presupuesto se hiciesen las reducciones que se juzgasen necesarias, palabra por palabra, y entonces fue cuando la oposicion se esforzó para querer demostrar que los proyectos del Gobierno tiraban á eludir lo decidido. Combatieron vigorosamente los oradores del ministerio, y principalmente los Sres. Ministros del reino y de Hacienda, contra los argumentos de sus adversarios, y demostraron que el proyecto de ley al que se aludía, de ningún modo impedía que se discutiese inmediatamente el presupuesto, ni que se hiciesen las reducciones: que el proyecto solamente presentaba una base general ó método único de que fuesen pronta y exactamente hechas que esta medida era análoga con otras de mayor importancia, y en fin que la Cámara no podía temer que se la tachase de inconsequente, adoptando un método presentado posteriormente á su primera decision; por todo lo cual era mas hacedero y menos arriesgado para el servicio público hacer las reducciones, que de otro modo absorberían un gran tiempo que era necesario dedicar á la formacion de leyes urgentes en otras materias.

Estas razones hicieron que se difiriese la discusion del dictámen de la comision de Marina sobre el presupuesto relativo á este ramo, y que se aguardase á que se imprimieran y repartiessen las proposiciones del Gobierno. Pero despues de esta deliberacion ¡quién supondría que en el día

en que las proposiciones se distribuyesen, decidiese la Cámara, sin tomarlas en consideracion, entrar en una discusion que habia diferido? Si no queria atenderlas, para qué suspendió la discusion de la orden del día? Y habiéndola suspendido, ¿cómo sin incurrir en una lastimosa contradicción rehusó tomar conocimiento de ella? En vano se hizo presente que las reducciones se hiciesen *palabra por palabra*; que el Gobierno no lo contradecía con tal que sus proposiciones se atendiesen conforme se presentasen los objetos á que se referían, y que las reducciones de los ramos se hiciesen por los principios generales indicados en una de ellas, de lo que es evidente resultaba no tan solo una mayor economía y un resultado mas pronto, sino hasta la ventaja de no ocuparse la Cámara en asuntos personales, en lo que necesariamente deprimiría su dignidad.

Todo fue inútil: se pasó á la discusion del dictámen de la comision de Marina, proponiendo los proyectos, para cuyo conocimiento parece que únicamente se habia diferido. ¿Qué queria la Cámara de los señores Diputados? ¿Discutir el presupuesto? Para eso la convocó extraordinariamente el Gobierno, no habiéndolo hecho la Cámara en las sesiones ordinarias. ¿Quería reducciones y economías?... Los proyectos del Gobierno las llevaban mas allá de lo que la Cámara habia ya indicado y de las propuestas por las comisiones: con la diferencia de que dando el Gobierno para las reducciones una base general, las realizaba inmediatamente, y que la Cámara por el método que adoptó no las haría en muchos meses, sin contar las que por la misma razon emplearian en la Cámara los dignos Pares. La razon y los hechos atestiguan esta verdad; dos dias gastó la Cámara por su método en reducir los dos sueldos del ministro de Estado y el oficial mayor de la secretaría de Estado, procediendo á indicaciones personales, indecorosas en una asamblea legislativa. ¿Cuántos dias pues no se ocuparían para arreglarse en las Cámaras tantos miles de sueldos por este método? ¿Cómo iría la administracion pública sin las providencias que en varios ramos no pueden ya diferirse?

Tales son los hechos contra cuya evidencia de nada sirven los esfuerzos de la mala fe y la impostura. Despues de todo esto, la disolucion de la Cámara era una necesidad de que no era dado al Gobierno prescindir. El Gobierno en lo puro de su intencion contó con el apoyo de la Cámara; lo urgente de las materias que tenia que someter á su conocimiento no permitía demora, y quiso aprovechar todo el tiempo que habia de gastarse en una nueva eleccion: fuera de que no carece de grave fundamento la opinion de que para disolver una Cámara es necesario que se halle reunida.

Tal espíritu de desorden agitaba á la Cámara, que aun cuando no conseguia dominarla, interrumpía la regularidad de todos sus trabajos, y en tanto grado influía en su direccion, que mas de una vez notamos, que á pesar de la conocida inteligencia é indudable probidad del Sr. Presidente, se verificaron omisiones, siendo una de las mas importantes la de que en las dos cuestiones en que el ministerio se hallaba empeñado, tanto en la del método de la discusion del presupuesto, cuanto en la del incidente del mando en gefe, habiendo pedido la palabra el Sr. ministro del Reino para contestar á sus adversarios, antes que pudiese hablar en ambas ocasiones, propuso el Sr. Presidente á la Cámara que se decidiese si el punto estaba suficientemente discutido. (*Diario do Governo.*)

ESPAÑA.

Puerto-Rico 12 de Abril.

Continúa la relacion del donativo voluntario que han hecho los empleados é individuos de marina de esta provincia.

Partido de Yabucoa.

El subdelegado D. Luis Francisco Surillo 4 ps.
D. Miguel de Rivera, D. Pedro José de la Fuente y D. Vicente Lopez 2 ps. cada uno.
D. Pedro A. de la Fuente, D. Ramon Lopez, Evaristo Ramos, Fernando de Torres, Joaquin Herrera y Rafael Quiñones 1 peso cada uno.
José María Beltran 2 ps.
Juan Antonio Almodovar y Francisco Pirela 1 peso cada uno.
Julian Mora y Juan Amador 4 rs. cada uno.

Ayudantía de Guayama.

El ayudante militar D. Antonio Alcaide 15 ps.
El patron D. Pedro Curef 25 ps.
Idem D. Antonio Solivera 12 ps.
Idem Francisco Oben y Santiago Oben 2 ps. cada uno.
El veterano Pedro Rodriguez Carreras 2 ps.
Idem D. Elias Sanchez y D. Manuel Sanchez 10 pesos cada uno.
Idem D. Jacinto Coca 25 ps.
El cabo D. Pablo de Rivera 4 ps.
Los prácticos Domingo Martínez y Alejo de Soto 6 ps. cada uno.
El escribiente D. Pedro de Silva 4 ps.

Partido de Coamo.

El subdelegado D. José Antonio de Begonia 4 ps.
Por D. Vicente Antonety, su esposa Doña María del Carmen Torres 4 ps.
D. Bartolomé Chanquini, D. Juan José Mateu y D. Santiago Delpin 2 ps. cada uno.
D. José Francisco Aponte, D. Benito Barriento y José María Roman 1 peso cada uno.
Manuel Rodriguez 6 rs.
Luis Gonzalez, Roque Perez y Juan Luis Ayens 4 ps. cada uno.

Partido de Juana Diaz.

El subdelegado D. Andres Corsino Rodriguez 50 ps.
Los pilotos D. Mariano Villazonga 12 ps.
Idem D. Juan Felix Vila 2 ps.
El cabo D. Agustin Rodriguez 2 ps.
Pedro Benjamin, Ambrosio de Leon, Juan de la Cruz Bernal, Pedro Renta y Andres de Leon 1 peso cada uno.

Distrito de Ponce.

El subdelegado D. Salvador Blanch 25 ps.
El ayudante del capitán del puerto D. Salvador Arenas 15 ps.
El médico-cirujano D. Miguel Moler 100 ps.
El escribano Real D. Leonardo Morel 10 ps.
El cabo primero D. Esteban Miguel Roca (en oro español) 100 ps.
Idem segundos Domingo Vazquez 6 ps.
Idem D. Francisco Vizarreta 10 ps.
Idem D. Manuel Rosaly 50 ps.
Los pilotos y patronos D. Felix Arenas 10 ps.
Idem José Lugo 4 ps.
Idem D. Juan Gerbolén y D. Pedro Gaudio 10 pesos cada uno.
Idem D. Francisco Carlos Gaudio 6 ps.
Los agregados D. Felix Rin 14 ps.
Idem D. José Playa y D. Buenaventura Playa 25 pesos cada uno.
Idem D. José Roura 16 ps.
Los carpinteros de ribera José Viso 4 ps.
Idem D. Ramon Coll 6 ps.
Idem D. Juan Cortada (en monedas colombianas) 25 pesos.
Idem D. Esteban Miguel Roca, menor (en oro español), 50 ps.
Idem D. Salvador Font 16 ps.
Idem D. Esteban Domenech 150 ps.
Idem Domingo Chamorro 6 ps.
Idem Francisco Maldonado 1 peso.
Idem Francisco Salas Renta 4 ps.
Idem Antonio Amorós, Juan Francisco Maldonado y D. Juan Bautista Barba 2 ps. cada uno.
Las viudas Doña Petrona Villar 50 ps.
Idem Doña María Petronila Castillo 4 ps.
(G. de Puerto-Rico.)

Habana 29 de Abril.

EFECTOS REGISTRADOS AYER EN LA ADUANA.

Cajas de azúcar.....	1800
Arrobas de café.....	6604
Millares de tabacos.....	442
Libras de idem en rama.....	13400
Bocoyes de miel de purga.....	455
Arrobas de cera.....	19
Pipas de aguardiente.....	4

Importacion de cabotaje de los frutos que á continuacion se expresan, en todo el mes de Febrero próximo pasado.

Cajas de azúcar.....	27298
Sacos de café.....	9058
Pipas de aguardiente.....	439
Bocoyes, miel de purga.....	5967

Movimiento comercial entre la Habana y demas puertos de la isla.

	Ent.	Sal.
De Matanzas.....	13	11
Canasí.....	20	18
Banes.....	23	23
Mariel.....	50	47
Cárdenas.....	50	49
Siguapa.....	14	13
Coloma.....	1	2
Cabañas.....	35	35
Jutía.....	2	2
Jaruco.....	39	37
Cuba.....	3	1
Guaigibon.....	8	7
Cienfuegos.....	2	1
Manímar.....	2	2
Bahía Honda.....	11	11
Cayos del norte.....	13	11
Canímar.....	6	4
Rio de la Palma.....	9	8
Jaimanita.....	6	6
San Juan de los Remedios.....	4	2
Santa Cruz.....	22	21
Sagua la grande.....	13	6
Guanaja.....	1	1
Cayo Rapado.....	1	0
Mulata.....	3	4
Playuelas.....	1	0
Gumentos.....	3	1
Puerto Escondido.....	6	4
Bacunayagua.....	10	8
Camarioca.....	4	4
Sierra Morena.....	3	2
Gibara.....	1	0
Baracoa.....	7	5
Caimito.....	2	2
Trinidad.....	3	1
Mosquito.....	1	1
Guanes.....	1	1
Moron.....	2	0
Total.....	395	351

Diputacion de la Real junta de Fomento de agricultura y comercio del distrito de Trinidad

Donativo de varios individuos de este comercio, recaudado por mí como juez avenidor del mismo, para ayuda de los gastos de la actual guerra en la Península en defensa de las libertades patrias, y trono legítimo de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

D. Martin Felipe Apezteguia, juez avenidor de comercio y diputado consular, 100 ps.
D. Juan Antonio Fernandez, segundo de idem, 100 ps.
D. Agustin Lleongi y D. Clemente Torralbas 100 ps. cada uno.
Apezteguia Arrechia y compañía y Fernandez Bastida y compañía 100 ps. cada uno.
Torralbas y Lleongi, Carret y Shetton, D. Carlos Gran y D. J. Martin Hidalgo 100 ps. cada uno.
Sendras y Salvat 66 ps.
Bobing y Owerbeck 50 ps.
Marrugat y compañía 50 ps.
Urbina é hijos 50 ps.
D. Antonio Amat y compañía y D. Gabriel Piñeiro y compañía 50 ps. cada uno.
D. Domingo de Garmendia 50 ps.
D. Manuel de Minteguiga 40 ps.
D. Juan Barrié 64 ps.
D. Salvador Alvareda 40 ps.
Moreno y hermano 50 ps.
D. Juan Grós, D. José Cabrisas, D. Juan Romagosa, D. José Rigol, D. Pedro Choperena y D. J. Hernando 33 ps. cada uno.
D. J. M. Burin, D. Juan J. M. Lopez y D. Federico Freeman 32 ps. cada uno.
D. Pedro Jamaren y D. José Domenech 25 ps. cada uno.
D. Celso Gomez 24 ps.
Marroguin y hermano 33 ps.
D. Serafin Ballester, Gatett y Mass, Domenech y Ferrats, Llorens y hermano, Prohias é hijos, D. José Bandrich, D. José Capellá, D. Joaquín Gonzalvo, D. Tomas Diaz, D. Ramon Rico, D. Magin Romeu, D. Antonio Mauri y H.º, D. Francisco Vietti, D. Juan Barnés, Don Narciso Molé, D. Juan B. Cudina, D. Miguel Mendaro, D. José Benito García, D. Buenaventura Durall, D. José Palan, D. Francisco Febres, D. J. Martin Puig, D. Roman Barnés, D. Joaquin de Gorrondona, D. J. Francisco Fontanils, D. Pedro Gomez, D. Joaquin Soler y Don Guillermo S. Lynn 16 ps. y 4 rs cada uno.
D. Antonio Boquiano 16 ps.
D. J. B. Escala y D. Joaquin Fontanils 10 pesos cada uno.
D. Rafael Valdes Busto y D. Angel Montesisto 8 ps. y 2 rs. cada uno.
D. Pedro Carreras 8 ps.
D. Pedro Prats 8 ps. y 2 rs.
D. Baudilio Palau y D. José García Morales 8 pesos cada uno.
D. Baudilio Barnes 8 ps. y 2 rs.
D. Gabriel Roselló, D. Ramon Bandrich, D. Francisco Rxack y D. Pedro Llompart 6 ps. cada uno.
D. Pedro Cantero 8 ps.
D. Gustavo Howard 5 ps.
D. Pablo Samara y compañía, D. Francisco A. Orri, D. Andres Momeñe, D. Miguel Momeñe, D. Juan Amat, D. Esteban Parés, D. Salvador Mauri, D. Juan Mass, D. Miguel Martínez, D. Juan Dominguez, Oms y Roig, D. José Camós, D. Antonio Coll, D. Rafael Rosell, D. Julian Formen, D. Santiago Pavía, D. Eusebio Gonzalez, D. Pedro Mosó y compañía y D. S. S. Boys 4 ps. cada uno.
D. Juan Solá, D. José Mariano Pablo Velez, D. Manuel Armenteros y Salas y Miguel 3 ps. cada uno,
D. Serafin Mauri, D. José Ferrats, D. Pedro Bagués, D. Juan Perez de Lara, D. Antonio Agacio y D. Fernando Rodriguez 2 ps. cada uno.
D. Valentin Hernandez 10 ps.
D. Francisco Casanova 3 ps.
D. Juan B. Lopez 1 peso.
Suma. 2667 ps.
Trinidad de Cuba y Febrero 23 de 1836. = Martin Felipe de Apezteguia. (D. de la H.)

Madrid 18 de Junio.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Gobernacion del reino.

Gobierno político y militar de la Habana. = Excelentísimo Sr.: Tengo la satisfaccion de manifestar á V. E. que tanto esta capital como la isla entera continúa disfrutando de perfecta salud, sin que haya ocurrido ningun caso de cólera morbo asiático. Dios &c. Habana 30 de Abril de 1836. = Excmo. Sr. = Miguel Tacon. = Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del reino.

Relacion de las cantidades con que los empleados de la legacion de S. M. en Rio de Janeiro y otras personas han contribuido voluntariamente para auxiliar el equipo y armamento de los defensores del trono de S. M. la REINA Doña ISABEL II y las libertades patrias.

D. José Delavat y Rincon, encargado de negocios de S. M., 40 rs.
D. Carlos Soler, secretario de legacion, 1200 rs.
D. Ramon Lozano, agregado á idem, 600 rs.
D. Antonio de Aranaga, vicecónsul, 40 rs.

D. Luciano de la Mar 10 rs.
D. A. L. S. 10 rs.
D. Manuel Lopez 10 rs.
D. Antonio Rubio 300 rs.
D. Rosendo Otero 300 rs.
D. Francisco Fernandez Lafuente 230 rs.
D. José Maya 400 rs.
D. J. S. B. 600 rs.
D. Francisco Luque 320 rs.
D. Francisco Algorri 320 rs.
D. Manuel Antonio Dorado 180 rs.
D. Julian Serrano, residente en Campos, 150 rs.
D. José Luis Millan 90 rs.
D. José María Esteves 150 rs.
D. Rosendo Alonso Merino 60 rs.
Un amante de los españoles liberales 60 rs.
D. Domingo Barri Catalan 120 rs.
Importa la suscripcion 16,090 rs. Rio de Janeiro 17 de Marzo de 1836. = El vicecónsul de S. M., Antonio de Aranaga. = Vale. = José Delavat y Rincon.

D. José María Benjumea y Vecino, nombrado gobernador civil de Sevilla, al dar gracias á S. M. por la honra que le ha dispensado con este nombramiento, ofrece el sueldo de dicho destino en favor del hospicio provincial de aquella ciudad. S. M. se ha dignado mandar se le den las gracias por tan generoso desprendimiento, y que se publique en la Gaceta para satisfaccion del interesado.

BOISA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones al gran libro al 5 por 100, 00.
Titulos al portador del 5 por 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Titulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 12 y 12½ al contado: 12½ á 57 d. f. 6 vol.: 14 á vs. fs. ó vol. á prima de ½ p. 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante á corto plaza, par.	Málaga par.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, ½ b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par.	Santiago, 1½ d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, ½ á ½ id.	Sevilla, par.
Londres, á 90 dias, 38½ á 38.	Coruña, ½ d.	Valencia, 1 b.
Paris, 16-6.	Granada, ½ id.	Zaragoza, par.
		Descuento de letras á por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

LOS DIEZ LIBROS DE ARQUITECTURA DE M. VITRUVIO POLION.

Traducidos del latín y comentados por el presbítero D. José Ortiz y Sanz. Un tomo en folio mayor, adornado de 56 estampas finas, edición de 1787, á 140 rs. rama y 168 pasta comun. Deseoso el traductor de corregir y enmendar muchos errores en que varios traductores y comentaristas antiguos habian incurrido, para que de este modo pudiese servir de maestro á los profesores de arquitectura el único autor que, segun Paladio, habia quedado de la antigüedad en este importantísimo arte, se propuso recorrer, y recorrió despues de haber empezado la traduccion en España, las felices regiones de Roma, Nápoles y otras, para observar atentamente los inapreciables residuos de la antigüedad griega romana; y por resultado de sus tareas mereció que su traduccion fuese preferida á todas las anteriores. Estas circunstancias, unidas á la de acompañar á la obra algunas memorias sobre la vida de Vitruvio, la hacen tanto mas recomendable.

LOS CUATRO LIBROS DE ARQUITECTURA DE ANDRES PALADIO VICENTINO.

Traducidos é ilustrados con notas por el presbítero D. José Ortiz y Sanz. Un tomo en folio mayor con 96 laminas de buen papel y primorosamente grabadas, edición de 1797, que contiene los libros 1.º y 2.º; en los cuales trata el autor de los materiales, describe los órdenes de arquitectura, y un gran número de edificios suyos urbanos y de campo, á 280 rs. rama y 310 pasta fina. Esta edición, tan preciosa como la del Vitruvio, reúne á las circunstancias ya expresadas la de contener la vida del autor, con un retrato del mismo copiado del original antiguo que conservan en Venecia los marqueses de Cabra, una noticia de las adiciones de su obra, y ademas un prólogo en que se manifiesta el mérito de la que se anuncia sobre todas las publicadas.

MUSICA.

Cavatina de tiple Acolui chio amaba de la ópera la Muda de Portici, para canto, á 10 rs., y piano solo, á 8: Introduccion y marcha en dicha ópera, para piano, á 3: Tirana, cancion española compuesta por Gomis con acompañamiento de piano y guitarra á 5: El aire dañino, cancion por idem con acompañamiento de piano y guitarra, á 6: La Cachucha, cancion gaditana con acompañamiento de piano y guitarra, á 4: Variaciones faciles del duo de libertad de la ópera Puritani, para piano, á 6: Variaciones del coro favorito de la ópera la Muda de Portici, para piano, á 12: Mazurca y Galop tocada en los bailes de Oriente, para piano ó guitarra, á 2: Cavatina de tiple para canto, á 10, y piano, á 6. Estas piezas impresas se hallarán en los almacenes de música de Lodre, y en el de Hermoso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por la del Sr. Batanero, juez 2.º de primera instancia en la ciudad de Cádiz, se cita á Doña Josefa y Doña Teresa Parodi, hermanas hijas legítimas de D. Manuel Parodi y Doña Felipa de Bargas o á sus herederos y sucesores, para que dentro del término de tres meses comparezcan ante el referido juez por sí ó por medio de apoderado á deducir el derecho que les asista á las dos octavas partes de la casa situada en dicha ciudad calle de Garaiocoecha, esquina al campo de Capuchinos, núm. 13: prevenidos que si lo hicieren les administrará justicia, y apercibidos que pasado dicho término sin verificarlo les parará perjuicio.

—Por una del Sr. Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano Moreno, se cita por este segundo edicto y término de seis dias á D. Rafael Nuño, natural y vecino de la villa de la Guardia de Toledo, que se fugó de la sala de presos del hospital general el dia 28 de Abril último, para que se presente en la cárcel de corte á contestar á los cargos que de la causa formada por aquella razon le resultan; pues si así lo hicierese le oirá y administrará justicia; y en otro caso se sustanciará la causa en su rebeldía, parándole perjuicio.